

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Privación de la Patria Potestad Rad. 2015-00552

La Defensora de Familia, adscrita al Juzgado, informa que el adolescente Santiago Olave Cerón, alcanzó la mayoría de edad el pasado 30 de agosto de 2023.

Revisado el expediente se observa que, mediante auto se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito, razón por la cual se incorporará al expediente lo informado por la Defensora de Familia, para que obre y conste, sin consideración alguna.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR, el memorial presentado por la Defensora de Familia adscrita al Juzgado, para que obre y conste en el expediente y sin consideración alguna.

SEGUNDO: DEVOLVER el expediente al archivo.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

VCS/22/04/2024

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 72 Hoy 9 de mayo de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria